DECRETO Nº 909/2.026

CONCORDIA, 05/10/2.026.

VISTO, el Decreto Nº 881/2.026, de fecha 28/09/2.026 obrante en el Expediente Compra Digital N° 3546 del Año 2.026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 742/2.026, de fecha 18 de Agosto de 2.026, se procede a aprobar la documentación obrante en el Expediente de referencia, y disponer se efectúe el Primer Llamado de la Licitación Pública Nº 50/2.026, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REPAVIMENTACIÓN Y BACHEO DE CALLE TAVELLA ENTRE SAN LORENZO Y GREGORIA PÉREZ".

Que constan actuaciones referidas a las notificaciones, publicaciones y entrega de Pliegos efectuada por la Dirección de Compras y Suministros de la Licitación antes mencionada.

Que obra Acta de Apertura de fecha 03 de Septiembre de 2.026, informando que en el acto de apertura se presentan tres (3) ofertas correspondientes a:

- JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A.: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 10/100 **($ 476.756.419,10)**.
- VECCHIO S.R.L.: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 38/100 **($ 492.944.490,38)**.
- PIUTERRA S.A.: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO CON 08/100 ($ 620.119.905,08).

Que obra Dictamen de la Comisión Evaluadora, de fecha 07 de Septiembre de 2.026, manifestando que analizadas las ofertas en su aspecto formal, se verifica que:

- JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A.: cumple con la totalidad de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- PIUTERRA S.A.: cumple con la totalidad de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- VECCHIO S.R.L.: no cumple con la siguiente documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que a continuación se detalla:
 s) Copia del pliego de especificaciones técnicas particulares firmados en todas las fojas por el representante técnico o apoderado de la empresa.

Que por lo expuesto, la Comisión Evaluadora decide intimar a la firma VECCHIO S.R.L., a la presentación de la documentación faltante en el plazo establecido en la normativa vigente.

Que obra nuevo Dictamen de la Comisión Evaluadora, de fecha 15 de Septiembre de 2.026, donde manifiesta que a la fecha, respecto a la presentación de la documentación faltante en el plazo de la normativa vigente, solicitada a la firma VECCHIO S.R.L., mediante dictamen de fecha 07 de Septiembre de 2.026, se advierte que cumple con lo requerido.

Que analizado el aspecto económico se observa que:

Tec. Sup. PAOLA E. PRIETO
Directora de Asuntos Deportivos
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº

CONCORDIA,

OFERENTE	IMPORTE	%
1. JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A.	$ 476.756.419,10	-4,28%
2. PIUTERRA S.A.	$ 620.119.905,08	24,50%
3. VECCHIO S.R.L.	$ 492.944.490,38	-1,03%
PREVENTIVA	**$ 498.083.544,53**	

Que el área técnica realiza el informe de su competencia y la correspondiente recomendación en GESCOM.

Que asimismo, en el mencionado informe técnico se advierten las siguientes irregularidades:

*"...**VECCHIO S.R.L.***

1. *En la curva de inversión en porcentaje de avance se aprecia que se ejecutará en el primer mes de obra un avance el 20.40% de la misma, para el segundo mes un 32.60% acumulado, dejando por ejecutar un 67.40% de obra en el último mes. Situación que se refleja en el plan de trabajo y en la curva de inversión en pesos. Circunstancia poco recomendable para una obra que cuenta con plazo de obra de 3 meses de ejecución, planificar la ejecución de más de 50% de la misma para el último mes del plazo de la obra. Sin embargo se advierte, que dicho porcentaje corresponde a la ejecución de los ítems de mayor incidencia.*
2. *En el **plan de trabajo en porcentaje** se advierte la falta de datos relevantes para una evaluación técnica y además no cumple con las exigencias formales correspondientes, lo que se refleja en el **plan de trabajo en pesos**.*
3. *En referencia a los **Análisis de precios** presentados en el **ítem 4 y 6** se cotizan elementos no correspondiente a materiales, exceso de personal especializado en el **ítem 14**, y exceso de maquinaria pesada. En cuanto al **ítem 24**, se cotiza materiales no correspondientes con los solicitados en pliegos técnicos y planos.*

 *Por lo que...el área técnica recomienda...**DESESTIMAR** la presente oferta.*

PIUTERRA S.A.

1. *En la curva de inversión en porcentaje se aprecia que no cumple con las exigencias formales correspondientes y el faltante de información de gran importancia para su evaluación. Lo que se refleja en curva de inversión de pesos.*
2. *En referencia a los **Análisis de precios** presentados en la oferta, se evidencia que el ítem 1 no cumple con lo indicado en el capítulo 3 – Movilización de obra del correspondiente pliego técnico, en el cual se establece que la cotización de dicho ítem no debe superar el 3% de la suma del resto de los ítems. En el ítem 4 no se cotiza materiales requeridos para el desarrollo de los trabajos. En varios ítems se cotiza exceso de personal especializado y exceso de maquinaria pesada. En el ítem 13 y 20 se cotiza material no requerido. En cuanto al ítem 24, se cotiza materiales no correspondientes con los solicitados en pliegos técnicos y planos.*

Arq. PAOLA E. PREISLER
Directora de Adm. y Desp.
Municipalidad de Concordia

ARQ. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº

CONCORDIA,

*Por lo que corresponde declarar la **INADMISIBILIDAD** de la presente oferta…".*

Que por lo expuesto, la Comisión Evaluadora aconseja se adjudique la totalidad de la presente obra a la firma JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A. por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 10/100 ($ 476.756.419,10), de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto.

Que en fecha 1º de Octubre del año en curso la Dirección de Ingeniería eleva nota a la Comisión Evaluadora, solicitando se proceda a la corrección del dictamen y en consecuencia el Decreto Nº 881/2.026, en su parte referida a la empresa VECCHIO S.R.L., última línea donde indica: "*Por lo que…el área técnica recomienda… **DESESTIMAR** la presente oferta.*", expresión que no fue manifestada por esa área técnica en su informe de fecha 14/09/2.026, en el cual se efectúan observaciones referidas a la curva de inversión, al plan de trabajo y a determinados análisis de precios, pero no expresa una recomendación de desestimar dicha oferta. Asimismo, luego del análisis de la documentación, antecedentes, oferta económica e informe técnico, se indicó que la propuesta más conveniente sería la de la empresa JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A., dejando dicha consideración *"salvo mejor criterio de la Comisión Evaluadora".*

Que conforme lo solicitado por la Dirección de Ingeniería la Comisión Evaluadora procedió a salvar el error involuntario, producido en la redacción del Dictamen de fecha 15/09/2.026, quedando redactada la línea en cuestión de la siguiente manera: *"Por lo que por lo expuesto, corresponde desestimar la oferta."*

Que la Dirección de Presupuesto ha efectuado la Imputación Preventiva y el ajuste correspondiente; como asimismo, la Subsecretaría de Hacienda y Modernización, tomó la intervención de su competencia, autorizando el gasto.

Que por las razones invocadas, es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal dejar sin efecto el Decreto Nº 881/2.026, de fecha 28/09/2.026, obrante en el Expediente Compra Digital N° 3546 del Año 2.026, aprobar el procedimiento licitatorio obrante en el Expediente de referencia, como asimismo, desestimar la oferta presentada por la firma VECCHIO S.R.L. y declarar la inadmisibilidad de la oferta presentada por la firma PIUTERRA S.A., por los motivos expresados en el informe técnico; en consecuencia, adjudicar la totalidad de la Licitación Pública Nº 50/2.026, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REPAVIMENTACIÓN Y BACHEO DE CALLE TAVELLA ENTRE SAN LORENZO Y GREGORIA PÉREZ", conforme a lo descripto en el Anexo que forma parte del presente Decreto, a la firma JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A., por ser la oferta más conveniente para este Municipio, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 10/100 ($ 476.756.419,10), en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos ñ), q) y u), de la Ley N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

Tec. Sup. PAOLA F. PREISLER
Directora de Adm. y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Publicas
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº

CONCORDIA,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto el Decreto Nº 881/2.026, de fecha 28/09/2.026 obrante en el Expediente Compra Digital N° 3546 del Año 2.026, en virtud de los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Apruébese el procedimiento licitatorio obrante en el Expediente Compra Digital N° 3546 del año 2.026, correspondiente a la Licitación Pública Nº 50/2.026, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REPAVIMENTACIÓN Y BACHEO DE CALLE TAVELLA ENTRE SAN LORENZO Y GREGORIA PÉREZ", dispuesto mediante Decreto N° 742/2.026, de fecha 18 de Agosto de 2.026.

Artículo 3º.- Desestímese la oferta presentada por la firma VECCHIO S.R.L., por los motivos expresados en el informe técnico y en virtud a lo considerado precedentemente; asimismo, dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros se notifique a la empresa citada previamente del contenido del presente Decreto.

Artículo 4º.- Declárese inadmisible la oferta presentada por la firma PIUTERRA S.A., por los motivos expresados en el informe del área técnica y en virtud a lo considerado precedentemente; asimismo, dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros se notifique a la empresa mencionada anteriormente del contenido del presente Decreto.

Artículo 5º.- Adjudíquese la totalidad de la Licitación Pública Nº 50/2.026, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REPAVIMENTACIÓN Y BACHEO DE CALLE TAVELLA ENTRE SAN LORENZO Y GREGORIA PÉREZ", a la firma JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A., por ser la oferta más conveniente para este Municipio, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 10/100 ($ 476.756.419,10), conforme el Anexo que forma parte del presente Decreto; y en virtud de lo considerado precedentemente.

Artículo 6º.- Impútese el presente gasto en la Partida Presupuestaria:

Nº 3.7.90.02.05.08.61.05 O.P. (Fondo de Obra Pública) $ 476.756.419,10.

Artículo 7º.- Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros se realicen las gestiones tendientes para el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 8º.- Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros se notifique a la firma JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A., que resultó adjudicataria, del contenido del presente acto administrativo; y proceda oportunamente a realizar los trámites correspondientes a la presente adjudicación.

Artículo 9º.- Gírese a la Dirección de Compras y Suministros a los efectos dispuestos; tome nota la Dirección de Ingeniería y la Subsecretaría de Obras Públicas, ambas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas.

Artículo 10º.-Comuníquese, publíquese, regístrese, dese a la Secretaría de Gobierno; y oportunamente, archívese.

LBH/PEP

Tec. Sup. PAOLA E. PREISLER
Directora de Adm. y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA ★ DEPARTAMENTO EJECUTIVO ★

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

ANEXO

PLANILLA NOMENCLADORA

JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A.

Ítem	Designación de las Obras	CÓMPUTO		PRESUPUESTO	
		Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Movilización de Obra	Gl	1,00	$ 13.689.335,00	$ 13.689.335,00
	OBRA VIAL				
2	Base Suelo Cemento por m²	m²	5.109,00	$ 12.452,88	$ 63.621.763,92
3	Demolición de pavimento de hormigón por m²	m²	90,40	$ 16.188,12	$ 1.463.406,05
4	Bacheo con mezcla asfáltica por m²	m²	1.010,00	$ 72.218,01	$ 72.940.190,10
5	Fresado de carpeta de concreto asfáltico por m²	m²	5.109,00	$ 6.884,91	$ 35.175.005,19
6	Carpeta de Concreto asfáltico e=0,07 m por m²	m²	5.109,00	$ 44.919,41	$ 229.493.265,69
	RED DISTRIBUIDORA DE AGUA				
	Movimiento de suelo				
7	Excavación, relleno y compactación para cañería menor a 2 m de profundidad por m³	m³	559,92	$ 24.890,17	$ 13.936.503,99
	Provisión y colocación de cañerías				
8	Provisión y colocación de cañerías de PVC diámetro ø 90 mm clase 6	m	493,00	$ 31.970,75	$ 15.761.579,75
9	Provisión y colocación de cañerías de PVC diámetro ø 110 mm clase 6	m	6,00	$ 34.719,97	$ 208.319,82
10	Provisión y colocación de cañerías de PVC diámetro ø 160 mm clase 6	m	15,00	$ 44.840,21	$ 672.603,15
	Provisión y colocación de cañerías				
11	Provisión y colocación de cama de arena fina para cañería	m	624,00	$ 9.505,18	$ 5.931.232,32
	Conexiones domiciliarias				
12	Provisión y ejecución de conexión domiciliaria con cañería de polietileno K10 ½ con asiento de arena, incluyendo excavación y compactación de suelo.	u	19,00	$ 376.741,02	$ 7.158.079,38
13	Provisión y ejecución de conexión domiciliaria con cañería de polietileno K10 ¾ con asiento de arena, incluyendo excavación y compactación de suelo.	u	2,00	$ 386.112,98	$ 772.225,96
	Hidrantes				
14	Provisión y colocación de Hidrante Ø 75 mm a bola de FF, más excavación c/caja.	u	1,00	$ 537.522,71	$ 537.522,71

Téc. Sup. PAOLA E. PREISLER
Director de Adm. y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº

CONCORDIA,

Ítem	Designación de las Obras	CÓMPUTO		PRESUPUESTO	
		Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	Nudos				
15	Nudo N° 1	Gl	1,00	$ 2.451.357,82	$ 2.451.357,82
16	Nudo N° 2	Gl	1,00	$ 466.381,00	$ 466.381,00
17	Nudo N° 3	Gl	1,00	$ 135.742,43	$ 135.742,43
18	Nudo N° 4	Gl	1,00	$ 540.959,65	$ 540.959,65
19	Nudo N° 5	Gl	1,00	$ 524.641,20	$ 524.641,20
20	Nudo N° 6	Gl	1,00	$ 269.213,03	$ 269.213,03
21	Nudo N° 7	Gl	1,00	$ 505.609,76	$ 505.609,76
	RED COLECTORA CLOACAL				
	Provisión y colocación de cañerías				
22	Cañería PVC ø 160 mm, línea 3,2 c/aro de goma.	m	110,00	$ 25.688,21	$ 2.825.703,10
	Conexiones domiciliarias				
23	Ejecución de conexión cloacal domiciliaria con cañería PVC ø 110 mm línea 3,2 junta pegada	u	21,00	$ 337.009,43	$ 7.077.198,03
	Construcción integral de bocas de inspección				
24	Ejecución de boca de Inspección.	u	1,00	$ 598.580,06	$ 598.580,06
				TOTAL	**$ 476.756.419,10**

Que el importe total adjudicado resulta ser un 4,28% inferior a la Imputación Preventiva.

Tec. SIG. PAOLA E. PREISLER
Directora de Adm. y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA